FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

# ANEXO XIII

# INFORME SOBRE RIESGOS DE ACCIDENTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

## PLAN DE REFORMA INTERIOR "LA GARROFERA"

## SUI-PRI-I1

## (GUADASSUAR)

Geo innova

Diciembre 2024

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



## CONTENIDO

**1. INTRODUCCIÓN ..... 3**
1.1. Objeto de informe ..... 3
1.2. Descripción de la actuación ..... 3
**2. CUMPLIMIENTO DECRETO 49/2011, DEL 6 DE MAYO, DEL CONSELL ..... 4**
2.1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL ..... 4
2.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ..... 4
**3. CONSIDERACIONES DEL PLAN GENERAL DE GUADASSUAR ..... 5**
**4. CONCLUSIONES ..... 6**

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. OBJETO DE INFORME

El presente informe forma parte del Plan de Reforma Interior "La Garrofera" (SUI – PRI – I1) del municipio de Guadassuar, de uso industrial. En el mismo, se procede a justificar el cumplimiento del Decreto 49/2011, del 6 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el "Pla Especial davant del Risc d'Accidents en elTransport de Mercaderies Perilloses per Carretera i Ferrocarril".

## 1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Plan de Reforma Interior se localiza al oeste del casco urbano de Guadassuar, concretamente al oeste de la A-7 y al sur de la acequia Real del Xúquer. El suelo urbano objeto de ordenación es colindante al este con el término de L'Alcudia y próximo al sur con el límite de término de Massalavés.

En este ámbito, el Plan de Reforma Interior tiene como objeto exclusivamente definir la ordenación pormenorizada del suelo urbano Industrial de "La Garrofera" delimitado como Suelo Urbano Industrial (SUI) en el vigente Plan General de Guadassuar y facilitar su desarrollo urbanístico y su urbanización dividiendo el ámbito en Unidades de Ejecución.

La propuesta de ordenación del Plan de Reforma Interior se recoge en la siguiente imagen. En ella se puede observar la ordenación pormenorizada del ámbito, con la delimitación de las manzanas destinadas a uso industrial tradicional y la red de dotaciones públicas, entre las que se incluyen suelos destinados a equipamientos y nuevas zonas verdes.

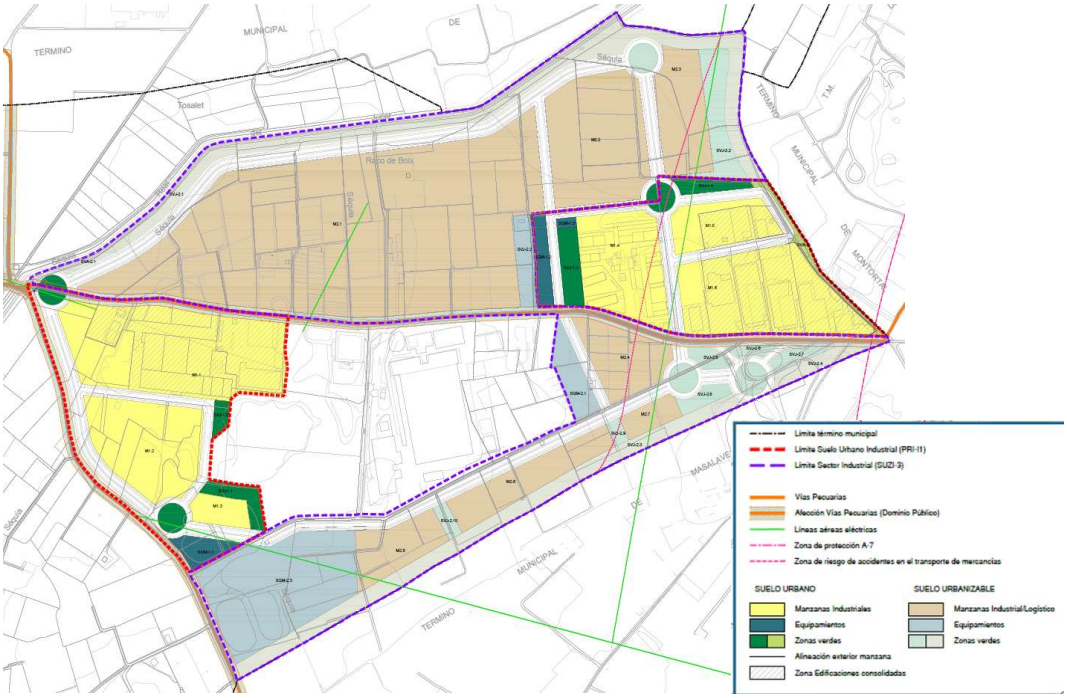


Imagen 1 – Ordenación propuesta por el PRI "La Garrofera"

(NOTA: En la imagen se recoge la ordenación del suelo urbano objeto del PRI, y del entorno del suelo urbanizable aún no siendo este último objeto de la tramitación del PRI).

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



# 2. CUMPLIMIENTO DECRETO 49/2011, DEL 6 DE MAYO, DEL CONSELL

## 2.1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

Mediante el Decreto 49/2011, del 6 de mayo, del Consell, se aprueba el "Pla Especial davant del Risc d'Accidents en el Transport de Mercaderies Perilloses per Carretera i Ferrocarril", que tiene como objeto establecer la organización i los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunitat Valenciana y los que puedan ser asignados a esta por otras administraciones pública y entidades públicas o privada, con la finalidad de hacer frente a las emergencias que puedan darse en caso de accidente en el trasporte terrestre de mercancías peligrosa.

Este Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas será considera "Plan Director" de la planificación territorial de ámbito inferior que se elabore en la Comunitat Valenciana ante este riesgo. En este sentido, establece tanto las funciones básicas como el contenido mínimo de los Planes de Actuación Municipal ante este riesgo y define el marco organizativo general que posibilite la plena integración de estos en el Plan Especial.

No obstante, dada la especialización de los equipos intervinientes en este tipo de emergencias, es aconsejable una dirección de carácter provincial y una coordinación autonómica que asegure la movilización de los recursos más adecuados. el Plan Especial solo considera necesaria la elaboración de Planes de Actuación Municipal frente a Accidentes en el Trasporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en las capitales de provincia y en los municipios en los que la incidencia del riesgo y la disposición de recursos lo justifiquen, para lo que se realiza un listado de los municipios afectados (anexo I del Plan Especial), en el que consta Guadassuar como municipio de "Riesgo Alto".

## 2.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Según los datos estadísticos contemplados en el Plan Especial, el 54% de los accidentes se producen en la A-7/AP-7, la A-3, la N-340 y la N-332, siendo la A-7/AP-7 la carretera que más accidentes registra.

Se entienden como áreas de especial exposición a las zonas frecuentas por el público que estén a una distancia inferior a 500 metros de las vías que han servicio de base para la determinación del riesgo. Entre todas las vías, transita por el término de Guadassuar la A-7, que discurre por el este del ámbito del PRI "La Garrofera", y la CV-50, que discurre por el sur del casco urbano, ambas con una afección de 500 m según la cartografía del Plan Especial.

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



## 3. CONSIDERACIONES DEL PLAN GENERAL DE GUADASSUAR

Si analizamos las consecuencias del Decreto 49/2011, del 6 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el "Pla Especial davant del Risc d'Accidents en el Transport de Mercaderies Perilloses per Carretera i Ferrocarril" en el Plan General de Guadassuar, vemos que en la ficha de planeamiento y gestión del Plan General de los sectores SUZR-6 y SUZPPT-1 se incluye lo siguiente:

> *"Se establece como condición de desarrollo, la redacción de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de transportes de mercancias peligrosas por carretera, en la zona de afección de 500 metros de la Carretera A-7, establecido por P.E.C.V. ante riesgos de accidentes en el transporte de mercancias peligrosas por carretera y ferrocarril."*

Sin embargo, en la ficha de planeamiento y gestión del PRI-I1 no se hace referencia a la necesidad de contemplar los riesgos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, mientras en la ficha de planeamiento y gestión del sector SUZI-3, se indica lo siguiente:

> *"El programa de desarrollo de este sector deberá tener en cuenta, dentro de su ordenación pormenorizada, los riesgos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo con el Plan Especial de la Comunidad Valenciana en referencia a la A-7. Este delimita como zona de riesgo alta una franja de 500 metros alrededor de la A-7"*

Por tanto, según las fichas de planeamiento y gestión del Plan General de Guadassuar, aunque no aparezca en la ficha del PRI-I1, y en concordancia con lo establecido por el "Pla Especial davant del Risc d'Accidents en el Transport de Mercaderies Perilloses per Carretera i Ferrocarril", la autovía A-7, que discurre por el este del PRI-I1, debe disponer de una zona de afección de 500 metros por riesgo de accidentes de mercancías peligrosas.

Esta afección queda grafiada en el Plano de Ordenación O.4 – Integración en el entorno, del Plan de Reforma Interior "La Garrofera" (SUI – PRI – I1) como "Zona de Riesgos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas".

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



## 4. CONCLUSIONES

Para la ordenación pormenorizada, en el Plan de Reforma Interior se ha tenido en consideración la zona de afección de 500 metros por riesgo de accidentes de mercancías peligrosas de la A-7 que exige tanto el "Pla Especial davant del Risc d'Accidents en el Transport de Mercaderies Perilloses per Carretera i Ferrocarril" como el Plan General de Guadassuar, reflejándose dicha afección en el Plano de Ordenación O.4 – Integración en el entorno.

Por otro lado, el "Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas" es de carácter municipal, por lo que el Ayuntamiento de Guadassuar procederá a su elaboración y tramitación, necesario para el desarrollo de los sectores SUZR-6 y SUZPPT-1, no formando parte, en ningún caso, de las obligaciones del Plan de Reforma Interior del PRI-I1.

Con ello, queda justificado el cumplimiento del Decreto 49/2011, del 6 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el "Pla Especial davant del Risc d'Accidents en el Transport de Mercaderies Perilloses per Carretera i Ferrocarril", en cuanto a la afección al ámbito de tramitación del PRI-I1.